



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Declarativo de Pertenencia instaurado por **ROSARIO ELENA MEDINA DE MARTINEZ**, contra **JORGE ENRIQUE PACHECO MENDOZA**

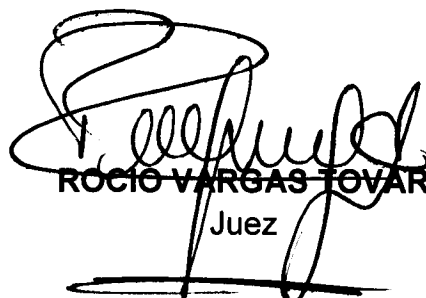
Radicado: 44 279 40 89 001 2017 00286 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisada la contestación rendida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, en cumplimiento al requerimiento efectuado por esta servidora en audiencia de trámite de fecha 6 de noviembre de 2019, y remitida a ese despacho judicial mediante el oficio 6226 del 6 de noviembre de 2019, **SEÑALESE** para el día 27 de julio de 2022 a las 9:30 a fin de continuar el proceso y adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Prevéngase a las partes e intervinientes para que faciliten un número telefónico y correo electrónico a efectos de enviarles el link para realizar la audiencia de manera virtual. Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *"11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICU
FONSECA
El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 017 de fecha 02/06/22
secretaria: 100